

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

PROCESO	INVESTIGADOS	FECHA DEL AUTO	DECISIÓN
645/2020	Álvaro Julián Prada Camacho Fabio Andrés Camargo Gualdrón	24 de marzo de 2022	Niega la práctica de pruebas

Se deja constancia que se remitió a los señores Álvaro Julián Prada Camacho y Fabio Andrés Camargo Gualdrón, en calidad de investigados, comunicación de fecha 24 de marzo de 2022, a los correos electrónicos andrescamargo84@gmail.com; aljupraca@gmail.com y alvaro.prada@restituciondetierras.gov.co, respectivamente, informándoles la decisión que niega la práctica de pruebas, así como el recurso que les asiste.

Las comunicaciones y notificaciones se surten de conformidad con lo señalado en los artículos 103 y 105 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con los artículos 295 y 302 del Código General del Proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DEL ESTADO

Consta que se fija el presente ESTADO hoy treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 A.M.



YAIR DE JESÚS SOTO BULES
Secretario General

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO

Consta que se desfija el presente ESTADO hoy treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 5:30 P.M.



YAIR DE JESÚS SOTO BULES
Secretario General

Proyectó: María Camila Zambrano Parra.

